


| | | |
|----------------|--|---|
| RSED-03 | CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN ENERGÍA INTEGRAL ANDINA |  |
| Página 1 de 8 | S.A. | |

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos necesarios para determinar la conducta esperada de los proveedores y contratistas de Energía Integral Andina S.A.

2. ALCANCE

Éste Código aplica para los Proveedores y Contratistas que tengan relación contractual con Energía Integral Andina S.A.

3. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS


Energía Integral Andina S.A. coherente con el direccionamiento estratégico de la empresa y con el objetivo de establecer criterios de conducta para sus proveedores y contratistas en aspectos legales, éticos, ambientales, sociales y de gobierno como expresión de una cultura corporativa ha elaborado este Código de Conducta integrado al relacionamiento con sus grupos de interés.

Este documento tiene como propósito reiterar el compromiso de Energía Integral Andina S.A. con los estándares éticos y transmitir con claridad a todos sus proveedores y contratistas las expectativas de la empresa frente a la conducta ética que deben mantener en nuestras relaciones comerciales.

Los proveedores tendrán entre sus prioridades la protección de los derechos humanos, la promoción de la ética en sus negocios, el cuidado del medio ambiente y la lucha contra el soborno y la corrupción dentro de su ámbito de responsabilidad e influencia, y velarán por que sus empresas no permitan la vulneración de dichas prioridades.

| | | | |
|-----------------------------|---------------------------|----------------|------------|
| Elaborado: Gestión Integral | Aprobado: Gerente General | Vigente desde: | 2020/02/17 |
| | | Versión: | 01 |

“Este documento después de su impresión será considerado como Copia No Controlada, además se considera un documento de autoría de ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A., y se prohíbe la reproducción total o parcial de este escrito, en ninguna forma o por ningún medio, ya sea electrónico o mecánico, incluido fotocopiado, sin previa autorización de la Gerencia o Gestión Integral”.

| | | |
|----------------|--|---|
| RSED-03 | CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. |  |
| Página 2 de 8 | | |

3.1 Derechos humanos

Los proveedores de Energía Integral Andina S.A. protegerán los Derechos Humanos de sus empleados y su trato con ellos será con dignidad y respeto, para lo cual define:

3.1.1 No emplear mano de obra infantil.

3.1.2 Rechazar y denunciar cualquier tipo de trabajo forzado o involuntario o bajo coacción, incluyendo condiciones de servidumbre, prisión, secuestro, esclavitud o trata de humanos.

3.1.3 No discriminar a sus colaboradores de palabra o de acción, por razones de raza, género, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad, etc.

3.1.4 Incentivar la igualdad de trato con los empleados y grupos de interés y no aceptar ningún tipo de discriminación por nacionalidad, opinión política, posición económica, raza, género, idioma, credo, orientación sexual o discapacidad.

3.1.5 Rechazar cualquier acto que se interprete como restrictivo a la libertad de opinión y de expresión y al libre desarrollo de la personalidad de los trabajadores.

3.1.6 Participar en el desarrollo social de la comunidad y de los grupos de interés, por lo que debe estar dispuesto a generar y participar en espacios de diálogo donde se aborden temas relacionados con Derechos Humanos.


Ver Política de Derechos Humanos RSED-01.

3.2 Práctica laboral

Los proveedores propiciarán un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados, incluyendo controles, procedimientos laborales y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los tipos de riesgos propios de la actividad y en general con observancia de lo establecido en las normas, para lo cual se tiene en cuenta lo siguiente:

| | | | |
|----------------------------------|---------------------------|----------------|------------|
| Elaborado: Jefe Gestión Integral | Aprobado: Gerente General | Vigente desde: | 2020/02/17 |
| | | Versión: | 02 |

"Este documento después de su impresión será considerado como Copia No Controlada, además se considera un documento de autoría de ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A., y se prohíbe la reproducción total o parcial de este escrito, en ninguna forma o por ningún medio, ya sea electrónico o mecánico, incluido fotocopiado, sin previa autorización de la Gerencia o Gestión Integral".

| | | |
|----------------|--|---|
| RSED-03 | CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. |  |
| Página 3 de 8 | | |

3.2.1 Garantizar como mínimo el pago de la remuneración justa y oportuna establecida por la ley para los trabajadores, con los beneficios legalmente establecidos y el número máximo de horas por día y por semana definido por la legislación aplicable.

3.2.2 Promover un ambiente laboral limpio, seguro y saludable.

3.2.3 Reconocer y respetar los derechos legales de los empleados a asociarse libremente, afiliarse a sindicatos o negociaciones colectivas.

3.2.4 Fomentar la confidencialidad de los datos personales de los empleados y grupos de interés de acuerdo con la legislación aplicable.

3.2.5 Estar dispuesto a participar en procesos de fortalecimiento y desarrollo que afecten positivamente el crecimiento empresarial. Ofrecer a los empleados una amplia formación en las labores desempeñadas y generar oportunidades educativas.

3.3 Calidad y medio ambiente

Los proveedores y contratistas de Energía Integral Andina S.A. deben trabajar de forma eficaz y responsable por el medio ambiente, además de integrar la calidad en sus procesos empresariales, para esto se tiene en cuenta lo siguiente:

3.3.1. Promover la protección y recuperación del medio ambiente, cumplir con la legislación ambiental nacional e internacional vigente que tenga relación con la actividad de la empresa y responder por las consecuencias que se deriven del incumplimiento de estas reglamentaciones y disposiciones.


3.3.2. Cumplir todos los requisitos y normativas aplicables sobre calidad generalmente reconocida o acordada mediante contrato, con el fin de proporcionar bienes y servicios que se ajusten a los requisitos establecidos por Energía Integral Andina S.A.

3.3.3. Promover la mejora continua en todos los procesos de la empresa.

3.3.4. Utilizar materiales y procesos que apoyen la sostenibilidad del medio ambiente.

| | | | |
|----------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|
| Elaborado: Jefe Gestión Integral | Aprobado: Gerente General | Vigente desde: 2020/02/17 | |
| | | Versión: | 02 |

"Este documento después de su impresión será considerado como Copia No Controlada, además se considera un documento de autoría de ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A., y se prohíbe la reproducción total o parcial de este escrito, en ninguna forma o por ningún medio, ya sea electrónico o mecánico, incluido fotocopiado, sin previa autorización de la Gerencia o Gestión Integral".

| | | |
|----------------|--|---|
| RSED-03 | CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. |  |
| Página 4 de 8 | | |

El proveedor debe cumplir con las normas ambientales, buscar la forma de minimizar el impacto ambiental en todas sus operaciones, trabajar en el mejoramiento continuo y en aplicación de sistemas de gestión que favorezcan el óptimo uso de los recursos naturales.

3.4 Corrupción y soborno

Los Proveedores y Contratistas de Energía Integral Andina S.A deben dirigir su empresa de forma ética y actuar con integridad.

Como proveedor y/o contratista se deben de comprometer a:

3.4.1 Las negociaciones y operaciones con nuestros grupos relacionados se realizan con ética, transparencia, respeto y responsabilidad social empresarial. No se toleran las acciones de fraude y corrupción.

3.4.2 Cumplir con los requisitos establecidos y las condiciones pactadas en los proceso de contratación, actuando con integridad, imparcialidad, honestidad y sinceridad, cumpliendo con todas las leyes y regulaciones aplicables a la organización o negocio.

3.4.3 Prohibir cualquier tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético que vaya en contra de los valores de la empresa.


3.4.4 No dar ni ofrecer dinero o cualquier otra forma de pago a fin de que personas con competencia referida en la relación existente hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la empresa, con la competencia correspondiente, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a su funciones.

3.4.5 No dar regalos, invitaciones y/o favores que tiendan a influenciar la imparcialidad que se requiere en Energía Integral Andina S.A.

3.4.6 Abstenerse de establecer relaciones con grupos ilegales ni actores sociales que estén al margen de la ley, evitar la materialización de riesgos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, fraude y la corrupción.

| | | | |
|----------------------------------|---------------------------|----------------|------------|
| Elaborado: Jefe Gestión Integral | Aprobado: Gerente General | Vigente desde: | 2020/02/17 |
| | | Versión: | 02 |

"Este documento después de su impresión será considerado como Copia No Controlada, además se considera un documento de autoría de ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A., y se prohíbe la reproducción total o parcial de este escrito, en ninguna forma o por ningún medio, ya sea electrónico o mecánico, incluido fotocopiado, sin previa autorización de la Gerencia o Gestión Integral".

| | | |
|----------------|--|---|
| RSED-03 | CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. |  energía [®] integral andina |
| Página 5 de 8 | | |

3.4.7 Estar dispuesto a firmar un contrato de confidencialidad, si así se requiriera, respecto de toda información de Energía Integral Andina, que reciban los empleados, de manera directa e indirecta en forma verbal o escrita, gráfica o cualquier otra forma.

3.5 Protección de la información

Toda información que se entrega y comparte con los proveedores como resultado de una relación comercial, es de carácter reservado y sólo podrá ser divulgada con autorización expresa de la compañía correspondiente y, donde sea pertinente, se solicitará la firma de un acuerdo de confidencialidad. Lo anterior se afirma al:


3.5.1 Cumplir a cabalidad con la normatividad existente para la protección de los datos personales a los cuales se tiene acceso en virtud de las relaciones comerciales con el ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. y demás terceros.

3.5.2 Asumir el rol de responsable (o encargado) del tratamiento de los datos personales de los trabajadores de Energía Integral Andina S.A. y de cualquier otro miembro de los grupos de interés de la empresa (información del usuario, grupo familiar, condiciones de vivienda, datos socioeconómicos, entre otros) a los cuales acceda, y en consecuencia, asumir la obligación de obtener el consentimiento para la finalidad prevista en el servicio; así como el deber de proteger tales datos personales y cumplir las obligaciones que como responsable (o encargado) le corresponden acorde con la ley aplicable.

3.5.3 Adoptar las medidas de seguridad, de confidencialidad, de acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales se accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento, y en especial otorgar protección a los datos sensibles, cuando se accede a este tipo de información al momento de cumplir con los compromisos contractuales con ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.

| | | | |
|----------------------------------|---------------------------|---------------------------|----|
| Elaborado: Jefe Gestión Integral | Aprobado: Gerente General | Vigente desde: 2020/02/17 | |
| | | Versión: | 02 |

"Este documento después de su impresión será considerado como Copia No Controlada, además se considera un documento de autoría de ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A., y se prohíbe la reproducción total o parcial de este escrito, en ninguna forma o por ningún medio, ya sea electrónico o mecánico, incluido fotocopiado, sin previa autorización de la Gerencia o Gestión Integral".

| | | |
|----------------|--|---|
| RSED-03 | CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. |  energía [®] integral andina |
| Página 6 de 8 | | |

3.5.4 Respetar las cláusulas de confidencialidad y la propiedad intelectual perteneciente a terceros. El proveedor o contratista debe abstenerse de utilizar la marca y el logo de ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. con el objetivo de beneficiarse.

3.5.5 Los proveedores y contratistas protegerán la propiedad intelectual de acuerdo con los derechos de propiedad intelectual vigente.

3.6 Conflicto de intereses

3.6.1 El proveedor que de hecho o en apariencia esté en una situación de conflicto de intereses, debe asegurarse de que sea conocido por el Comité de Ética de Energía Integral Andina S.A, antes de iniciar cualquier tipo de relación.


Constituye un conflicto de interés directo o indirecto:

- La participación económica de un empleado de Energía Integral Andina S.A., cualquier miembro de su grupo familiar o compañero(a) sentimental, en una empresa que suministre un bien o servicio a la Compañía.
- Tener relaciones con un empleado que impidan asegurar el principio de objetividad en la relación comercial.
- Otorgar o recibir préstamos de empleados responsables de la relación comercial.
- Ofrecer a empleados de Energía Integral Andina S.A. negocios personales, descuentos exclusivos preferenciales, cuando estos participan directa o indirectamente en las negociaciones.

Si no es posible prever un conflicto de intereses, no se debe considerar que el proveedor está incurriendo en una contravención por no declararlo, pero tan pronto como advierta su existencia, debe ser declarado al Comité de Ética de Energía Integral Andina S.A., por medio del correo electrónico: comitedeetica@energiaintegralandina.com.

| | | | |
|----------------------------------|---------------------------|----------------|------------|
| Elaborado: Jefe Gestión Integral | Aprobado: Gerente General | Vigente desde: | 2020/02/17 |
| | | Versión: | 02 |

"Este documento después de su impresión será considerado como Copia No Controlada, además se considera un documento de autoría de ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A., y se prohíbe la reproducción total o parcial de este escrito, en ninguna forma o por ningún medio, ya sea electrónico o mecánico, incluido fotocopiado, sin previa autorización de la Gerencia o Gestión Integral".

| | | |
|----------------|--|---|
| RSED-03 | CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. |  |
| Página 7 de 8 | | |

3.7 Competencia leal

En la organización fomentamos prácticas de libre competencia y evitamos toda acción que limite la posibilidad de competir en forma libre, independiente y autónoma.

Los proveedores dirigirán sus empresas siendo coherentes con la competencia leal y de acuerdo con la legislación antimonopolio aplicable.

4. REPORTE DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS

En caso de conocer algún acto posiblemente indebido por parte de un trabajador de Energía Integral Andina S.A., de algún contratista o proveedor, se denunciará ante el Comité de Ética mediante los canales éticos dispuestos por la empresa, los cuales son:

- Página web <https://www.energiaintegralandina.com>, link comuníquese, línea ética.
- Correo electrónico comitedeetica@energiaintegralandina.com.

5. COMPROMISO

Cada proveedor y contratista de Energía Integral Andina S.A tiene la responsabilidad de garantizar que sus empleados y sus grupos de interés cumplan con este Código de Conducta para Proveedores y Contratistas. En caso de que haya un incumplimiento a este Código, podrá ser la causa fundamental para dar por finalizado la relación comercial con el proveedor y contratista, según la gravedad de la infracción.

El presente código de conducta puede ser consultado en la página web <https://www.energiaintegralandina.com>, link nuestra empresa, Responsabilidad Social Empresarial.

Con la firma de este documento, el proveedor y/o contratista garantiza la lectura, comprensión y cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores y Contratistas, y autoriza a Energía Integral

| | | | |
|----------------------------------|---------------------------|----------------|------------|
| Elaborado: Jefe Gestión Integral | Aprobado: Gerente General | Vigente desde: | 2020/02/17 |
| | | Versión: | 02 |

"Este documento después de su impresión será considerado como Copia No Controlada, además se considera un documento de autoría de ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A., y se prohíbe la reproducción total o parcial de este escrito, en ninguna forma o por ningún medio, ya sea electrónico o mecánico, incluido fotocopiado, sin previa autorización de la Gerencia o Gestión Integral".

Andina S.A. realizar auditorías, controles e inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento de éste Código.

Las auditorías serán programadas por el área de gestión integral de la compañía y se darán a conocer al proveedor/contratista, por parte del departamento mediante comunicación escrita y confirmación de visita.

6. REFERENCIA DE CAMBIOS REALIZADOS A ESTE DOCUMENTO

| Versión Nº | Fecha de Aprobación | | | Sección (es) | Resumen (es) |
|---------------|---------------------|-----|-----|--------------|---------------------------------------|
| | Año | Mes | Día | | |
| 01 | 2017 | 10 | 24 | | Documento Original. |
| 02 | 2020 | 02 | 17 | 5 | Se añade último párrafo al numeral 5. |

| | | | |
|----------------------------------|---------------------------|----------------|------------|
| Elaborado: Jefe Gestión Integral | Aprobado: Gerente General | Vigente desde: | 2020/02/17 |
| | | Versión: | 02 |

"Este documento después de su impresión será considerado como Copia No Controlada, además se considera un documento de autoría de ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A., y se prohíbe la reproducción total o parcial de este escrito, en ninguna forma o por ningún medio, ya sea electrónico o mecánico, incluido fotocopiado, sin previa autorización de la Gerencia o Gestión Integral".